

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo en relación a la adquisición de una fracción de terreno destinada a equipamiento comunitario en el "Paraje Forastieri" aprobada por la Ordenanza n° 1246 a disponer el pago del saldo de precio de setecientos cincuenta pesos (\$750.-) con carácter previo a la oportunidad prevista en el artículo 2° del contrato de compraventa suscripto entre partes con fecha 9 de enero de 2001.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá los recaudos pertinentes para el efectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 14 DIAS DE JUNIO DE 2001.-

Firmada: Atilio A. Amico. Vice Presidente 1° HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.269 con fecha 19/06/2001.-